



Resolución Jefatural

N° 075-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 10 de abril del 2024

VISTOS:

El Informe Técnico-Contable N° 016-2024-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa, y el Informe N° N°048-2024-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 26 de marzo de 2024, del Coordinador Administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, de fecha 16 de septiembre de 2018, establece en su artículo 16 que, la Gestión de Adquisiciones comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir las metas y el logro de resultados;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en cuyo numeral 18.1 de su artículo 18, se establece que *"Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de Ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2023-MINAM, de fecha 05 de marzo del 2023, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 025-2023-EF a favor del Pliego 005: Ministerio del Ambiente por un monto total de S/ 83 506 110,00 (Ochenta y tres millones quinientos seis mil ciento diez con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; formando parte de ellos el Proyecto con CUI N° 2457716, "Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo y disposición final de 9 distritos de la provincia de Trujillo – departamento de La Libertad";

Que, con fecha 08 de marzo de 2023, la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Ministerio del Ambiente (en adelante, EL MINAM), suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto en delegar al MINAM a través de la Unidad Ejecutora 003:Gestión Integral de la Calidad Ambiental, la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, referido al servicio de limpieza pública, en concordancia con lo establecido por el artículo



45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo y disposición final de 9 distritos de la provincia de Trujillo – departamento de La Libertad" con CUI N° 2457716;

Que, con fecha 21 de setiembre del 2023, mediante Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM, se le encarga la gestión de la responsabilidad administrativa, control y ejecución presupuestaria al responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Asimismo, ejerce la representación para la ejecución de los programas y las inversiones en las que ha sido designada mediante resolución ministerial, como Unidad Ejecutora Presupuestal, pudiendo desarrollar sin limitación alguna, todas las actividades que resulten necesarias para su ejecución;

Que, con fecha 16 de octubre del 2023, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente emite Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 79, correspondiente al expediente SIAF N° 1906, en razón de la OCAM-2023-1492-49-1 en la Central de Compras Públicas: PERÚ COMPRAS, al proveedor GRUPO MEGATEC S.R.L. con RUC 20494879329, por el concepto de adquisición de dos (02) computadoras personales portátiles para el componente de eficiente gestión técnica, administrativa, económica, financiera del proyecto, por el monto total de S/ 14,724.04 (Catorce mil setecientos veinticuatro con 04/100 soles), fijando como plazo de entrega del 18 al 23 de octubre de 2023;

Que, mediante el Memorando N° 142-2023-MINAM VMGA GICA.RM N094 Y 143-2023-MINAM de fecha 12 de diciembre de 2023, y formato de Conformidad de Bienes de fecha 11 de diciembre de 2023 adjunto al mismo, el Coordinador Administrativo de la Entidad otorga la conformidad de los bienes del contrato, sustentado en el Informe N° 054-2023-MINAM/VMGA/GICA/OS-220-2023/YFSM de fecha 05 de diciembre de 2023;

Que, mediante el Informe Técnico-Contable N° 016-2024-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 25 de marzo de 2024, el especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa desarrolla la justificación técnica y recomienda la aprobación de la transferencia física y contable del bien adquirido mediante la Orden de Compra N° 079-2023 de la empresa GRUPO MEGATEC S.R.L., a favor de la Municipalidad Provincial de Trujillo, por el monto total de la orden de compra. Asimismo, señala que no corresponde incorporar al inventario institucional los bienes, toda vez que fueron adquiridos en mérito a la norma expresa del Decreto Supremo N° 025-2023-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local y en concordancia con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución 015-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en el Punto 18.1 establece que "Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega";

Que, con Informe N° 048-2024-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 26 de marzo de 2024, el Coordinador Administrativo expresó encontrarse conforme con el Informe Técnico-Contable N° 016-2024-GICA-CA/ECP, y recomienda efectuar la aprobación de la transferencia física y contable de los bienes de la Orden de Compra N° 079-2023, a favor de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, con correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2024, se remite el Informe N° 048-2024-MINAM-VMGA-GICA/CA Coordinador General (e) del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, para efectos del trámite correspondiente; siendo que, con Correo Electrónico N° 524-2024-MINAM-VMGA-GICA de fecha 26 de marzo de 2024, este último dio cuenta de su aprobación al trámite de transferencia físico y contable a favor de la Municipalidad Provincial de Trujillo del bien descrito en los informes emitidos por la Coordinación Administrativa;



Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia física y contable del bien a favor de la Municipalidad Provincial de Trujillo, por un valor total de S/ 14,724.04 (Catorce mil setecientos veinticuatro con 04/100 soles), debiendo dejarse constancia de ello en la respectiva "Acta de Transferencia Físico Contable";

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM; y, con los vistos del Especialista en Contabilidad y Patrimonio, del Coordinador Administrativo y del Especialista Legal en Obras:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la transferencia físico contable del bien que se detalla en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Trujillo, por un valor total de S/ 14,724.04 (Catorce mil setecientos veinticuatro con 04/100 soles); transferencia de la cual se dejará constancia en el "Acta de Transferencia Físico Contable" que deberá suscribirse. Debiéndose precisar que este bien no se encuentra incorporado al inventario institucional, toda vez que son compras para terceros.

Artículo 2.- EXHORTAR a la Municipalidad Provincial de Trujillo que los bienes materia de la transferencia sean destinados exclusivamente a la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo, y disposición final de 9 distritos de la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", identificado con Código Único de Inversión N° 2457716.

Artículo 3.- ENCARGAR al Especialista Contable Patrimonial de la Coordinación Administrativa, que realice los registros contables que se deriven de la transferencia de los bienes materia de la presente resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de Trujillo la presente resolución.

Regístrese, notifíquese y publíquese.



.....
Ing. JUAN G. PILLCO GALVEZ
Coordinador General
Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión
de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y
Programa de Recuperación de Áreas Degradadas
por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias.
Responsable de la Unidad Ejecutora 003

ANEXO 01

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL S/
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	THINKPAD P15 GEN 2	PF48E4WS / 20YRS86L00	1	7362.02	7,362.02
2	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	THINKPAD P15 GEN 2	PF48EMJY / 20YRS86L00	1	7362.02	7,362.02
TOTAL							14,724.04



B

